



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

ARTICULO 8°. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL – GENERAL

1.- ES INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, AL SIGUIENTE.

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende.

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica;

No ha habido casos de revisión o clasificación de información pública en periodo de Octubre a Diciembre del 2015.

- **Procedentes: 81 solicitudes**
- **Parcialmente: 15 solicitudes**
- **Improcedentes: 18 Improcedentes**

Se han atendido un total de 115 solicitudes durante el periodo del 1 de octubre de 2015 al 31 de Julio de 2016.

Tipo de Solicitudes	Total	2015			2016						
		oct-15	nov-15	dic-15	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Procedentes	81	3	2	0	2	3	10	8	18	19	16
Parcialmente	15	0	0	0	1	3	2	5	3	0	1
Improcedentes	18	0	0	0	2	8	3	5	0	0	0

Antonio Briseño B.
Lic. Antonio Briseño Barrios
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Gobierno Municipal de La Barca

